

Número de Finca	Titular/es
Vi-23	VALENTÍN VALENTIN, FELICIDAD; MARIA TERESA E ILDEFONSO; GALLEGO FERNÁNDEZ, JOSE LUIS
Vi-52	VILLANUEVA VALENTÍN, ABUNDIO

Valladolid, 12 de febrero de 2009.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Beneitez.

1385/2009

II.- ADMINISTRACION AUTONOMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo Valladolid

Convenios Colectivos

Expte.: 1822

RESOLUCIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 2009 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES Y RESTO DE CONCEPTOS ECONÓMICOS PARA EL AÑO 2009 ACORDADOS POR LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR "HOSTELERÍA DE VALLADOLID"

Visto el Acta de la Comisión Paritaria relativa a las Tablas Salariales, mensual y anual, y resto de conceptos económicos para el año 2009 del Convenio Colectivo del sector 'Hostelería de Valladolid' (Código 4700235), suscrita el día 26 de enero de 2009, de una parte por los representantes designados por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y, de otra, por los representantes de CC.OO. y U.G.T., con fecha de entrada en este Organismo el día 6 de febrero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los arts. 3 y 5 del Decreto 2/2003, de 3 de julio, (BOCyL del 4), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

Acuerda

Primero.-Inscribir dichas Tablas Salariales, mensual y anual, y resto de conceptos económicos para el año 2009 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 9 de febrero de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

ANEXO IV

TABLA SALARIAL MENSUAL VIGENTE DEL 1 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2009

	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV
NIVEL I				
SALARIO BASE	1.201,09	1.122,11	1.076,39	993,58
MANUTENCION	40,42	40,42	40,42	40,42
SALARIO MENSUAL	1.241,51	1.162,53	1.116,81	1.034,00
NIVEL II				
SALARIO BASE	1.122,11	1.031,15	997,47	953,81
MANUTENCION	40,42	40,42	40,42	40,42
SALARIO MENSUAL	1.162,53	1.071,57	1.037,89	994,23
NIVEL III				
SALARIO BASE	1.082,31	1.003,41	957,83	914,30
MANUTENCION	40,42	40,42	40,42	40,32
SALARIO MENSUAL	1.122,73	1.043,83	998,25	954,72
NIVEL IV				
SALARIO BASE	1.023,13	963,77	918,30	862,56
MANUTENCION	40,42	40,42	40,42	40,42
SALARIO MENSUAL	1.063,55	1.004,19	958,72	902,98
NIVEL V				
SALARIO BASE	943,99	865,04	854,98	835,32
MANUTENCION	40,42	40,42	40,42	40,42
SALARIO MENSUAL	984,41	905,46	895,40	875,74
NIVEL VI				
SALARIO BASE	904,46	845,21	825,48	825,48
MANUTENCION	40,42	40,42	40,42	40,42
SALARIO MENSUAL	944,88	885,63	865,90	865,90
NIVEL VII				
SALARIO BASE	556,61	556,61	556,61	556,61
MANUTENCION	40,42	40,42	40,42	40,42
SALARIO MENSUAL	597,03	597,03	597,03	597,03

ANEXO VTABLA SALARIAL ANUAL VIGENTE DEL 1 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2009

	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV
NIVEL I				
SALARIO BASE	16.815,26	15.709,54	15.069,46	13.910,12
MANUTENCION	485,04	485,04	485,04	485,04
SALARIO ANUAL	17.300,30	16.194,58	15.554,50	14.395,16
NIVEL II				
SALARIO BASE	15.709,54	14.436,10	13.964,58	13.353,34
MANUTENCION	485,04	485,04	485,04	485,04
SALARIO ANUAL	16.194,58	14.921,14	14.449,62	13.838,38
NIVEL III				
SALARIO BASE	15.152,34	14.047,74	13.409,62	12.800,20
MANUTENCION	485,04	485,04	485,04	485,04
SALARIO ANUAL	15.637,38	14.532,78	13.894,66	13.285,24
NIVEL IV				
SALARIO BASE	14.323,82	13.492,78	12.856,20	12.075,84
MANUTENCION	485,04	485,04	485,04	485,04
SALARIO ANUAL	14.808,86	13.977,82	13.341,24	12.560,88
NIVEL V				
SALARIO BASE	13.215,86	12.110,56	11.969,72	11.694,48
MANUTENCION	485,04	485,04	485,04	485,04
SALARIO ANUAL	13.700,90	12.595,60	12.454,76	12.179,52
NIVEL VI				
SALARIO BASE	12.662,44	11.832,94	11.556,72	11.556,72
MANUTENCION	485,04	485,04	485,04	485,04
SALARIO ANUAL	13.147,48	12.317,98	12.041,76	12.041,76
NIVEL VII				
SALARIO BASE	7.792,54	7.792,54	7.792,54	7.792,54
MANUTENCION	485,04	485,04	485,04	485,04
SALARIO ANUAL	8.277,58	8.277,58	8.277,58	8.277,58

RELACIÓN DE ARTÍCULOS MODIFICADOS EN BASE AL INCREMENTO DEL IPC (1.40%)

Artículo 4°. Jornada Laboral. El concepto económico recogido en el párrafo cuarto quedaría fijado en 24.95 euros.

Artículo 12°. Nocturnidad. El concepto económico recogido en el párrafo segundo quedara fijado en 50.70 euros.

Artículo 16°. -Plus de Transporte. El concepto económico recogido en el mismo quedaría fijado en 0.71 euros.

Artículo 17°. -Plus de ayuda a minusválidos. El concepto económico recogido en el mismo quedaría fijado en 48.93 euros

Artículo 18°. -Plus de idiomas. El concepto económico recogido en el mismo quedaría fijado en 20.28 euros.

Artículo 19°. -Plus de intensidad de trabajo. El concepto económico recogido en el mismo quedaría fijado en 291.18 euros.

Artículo 20°. -Seguro de Accidentes. El concepto económico recogido en el mismo quedaría fijado en 9.222,84 euros. Dicha actualización entrara en vigor el día 1 de julio 2009.

Artículo 22°. -Natalidad, nupcialidad, jubilación y fallecimiento.

Premio de natalidad: 60.38 euros

Premio de nupcialidad: a) 120.77 euros

b) 112.74 euros

Fallecimiento: 268.49 euros

Artículo 24°. -Carné de manipulador. El concepto económico recogido en el mismo quedaría fijado en 5.95 euros.

1270/2009

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID) (Expte.: AT-31410)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa de la instalación: "Proyecto de línea subterránea de M.T. 13,2/20 KV. y centro de seccionamiento para suministro a C.T. de supermercado Froiz en C/ Torrentera 4", cuyas características principales se señalan a continuación.

Expte: AT-31410

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Objeto: Construcción de instalaciones de distribución para el suministro de energía eléctrica a nuevos consumidores en las adecuadas condiciones de calidad y seguridad.

Características:

- Línea subterránea de M.T. con punto de conexión desde una arqueta entre C.T. "PGNO. LA VEGA 1" y C.T. "ARROYO 1" llegando al Centro de Seccionamiento y volviendo de nuevo a la arqueta inicia para cerrar dicho bucle. Longitud aproximada de 266 m. y tendido de cable tipo HEPRZ1 12/20 KV. 3(1x240) mm 2 AL.